INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea el Ministerio del Deporte.

BOLETÍN Nº 8.085-29

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología tiene el honor de informar respecto del proyecto de ley individualizado en el rubro, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, con urgencia calificada de “suma”.

Cabe hacer presente que esta iniciativa de ley fue discutida sólo en general, en virtud de lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 36 del Reglamento del Senado.

A una de las sesiones en que se analizó esta iniciativa de ley asistió, además de sus miembros, el Honorable Senador señor Juan Pablo Letelier Morel.

Asimismo, concurrieron:

Del Ministerio Secretaría General de Gobierno: el ex Ministro, señor Andrés Chadwick; la señora Ministra, señor Cecilia Pérez; el Jefe de Gabinete, señor Pablo Terrazas; y la Asesora, señora María José Gómez.

Del Instituto Nacional del Deporte: el Subsecretario de Deportes, señor Gabriel Ruiz Tagle, y el Asesor Jurídico, señor Juan Andrés Dezulovic.

De las Asociaciones de Funcionarios de Chiledeportes: De ANFUCHID, el Presidente Nacional, señor Álvaro Muñoz; la Presidenta de V Región, señora Gloria Berrios; el Director Nacional, señor Sergio Yáñez y el dirigente metropolitano, señor Luis López. De la Asociación de Funcionarios del Instituto del Deporte, el presidente nacional, señor Anselmo Antonio Leiva Luco.

El ex Director de Deportes de la Nación: señor José Emilio Dollenz Briceño.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los Analistas, señores Luis Castro y Mario Poblete.

De la Secretaría Ejecutiva Programa Legislativo, CIEPLAN: la Asesora, señora Macarena Lobos.

Del Instituto Igualdad: el Asesor Jurídico, señor Nicolás Guzmán.

Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia: el Asesor, señor Omar Pinto.

De la Fundación Jaime Guzmán: la Asesora, señorita Javiera Alzola.

De la oficina de la Honorable Senadora Von Baer: la Asesora, señora Constanza Hube.

De la oficina del Honorable Senador Quintana: el Asesor, señor Alberto Espinoza.

De la oficina del Honorable Senador Cantero: el Asesor, señor Rolando Neira.

Del Instituto Libertad y Desarrollo: la Abogada del Programa Legislativo, señora María Teresa Muñoz.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa legal en estudio tiene como objetivo la creación del Ministerio del Deporte.

- - -

ANTECEDENTES

Para la cabal comprensión de esta iniciativa de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

1.- Ley N° 19.712, de 2001, que establece la Ley del Deporte.

2.- Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de

Bases Generales de la Administración del Estado.

3.-Decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

4.- Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5.- Ley N° 19.863, de 2003, sobre sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da normas sobre Gastos Reservados.

6.- Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio del Interior, que crea Cargos de Carrera que Indica, conforme inciso cuarto, artículo septuagésimo, ley Nº 19.882.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Mensaje presidencial.

1.-Antecedentes:

El Mensaje que da origen a la iniciativa de ley en estudio hace presente que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 1° de nuestra Constitución Política, el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, para lo cual debe contribuir a crear las condiciones sociales que permitan a todos y a cada uno de los integrantes de la comunidad nacional su mayor realización espiritual y material posible. Enfatiza el referido instrumento que esta disposición es parte fundamental de las bases de nuestra institucionalidad, sirviendo de faro iluminador de la acción de todos los órganos del Estado.

Agrega que una forma de promover los objetivos anteriormente aludidos es la práctica deportiva, poderosa herramienta que fortalece los lazos sociales y promueve ideales de fraternidad, esfuerzo, solidaridad y no violencia entre las personas.

En sintonía con lo anterior, recuerda que la ley N° 19.172, del Deporte, entregó al Estado el deber de crear las condiciones necesarias para el ejercicio, fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas, estableciendo, al efecto, una política nacional del deporte que contempla acciones coordinadas de la

Administración y de los grupos intermedios de la sociedad, destinadas a impulsar, facilitar, apoyar y fomentar actividades físicas y deportivas en los habitantes del territorio nacional, a través de la prestación de servicios de fomento deportivo y de la asignación de recursos del presupuesto público.

Con todo, pone de relieve que la aludida institucionalidad se ha encontrado con serios obstáculos para responder de manera efectiva a los desafíos y metas que impone nuestra realidad deportiva. Sostiene que muestra de ello es que, en la actualidad, el organismo rector del Deporte Nacional, el Instituto Nacional de Deportes, posee una doble función, al ser el órgano encargado de proponer al Presidente de la República las políticas y planes generales de Deporte, y coordinar con los demás servicios públicos la aplicación de esas políticas, por un lado, y, por otro, el órgano encargado de materializar los programas y acciones de promoción de las distintas dimensiones deportivas, entre las que destacan el alto rendimiento, la actividad física masiva de la población y el fomento de la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

Asimismo, asegura que, en el ejercicio de estas funciones, el Instituto referido se ha enfrentado a diversos inconvenientes de orden externo y de orden interno. En el orden externo, precisa, carece de jerarquía administrativa para coordinar y promover adecuadamente las políticas deportivas a nivel nacional, toda vez que el Instituto es un servicio público que se relaciona con el Ejecutivo a través de una Cartera de Estado [1]que tiene otros múltiples deberes y mandatos legales. En el orden interno, continúa, la ejecución de las actividades deportivas de promoción y ejecución a menudo terminan influyendo en las propuestas de Políticas Deportivas nacionales, impidiendo con ello que se formulen Políticas Deportivas integrales a mediano y largo plazo que incidan significativamente en la actividad deportiva nacional.

Seguidamente, el Mensaje en estudio destaca que la experiencia internacional demuestra que el rol y responsabilidad del Estado en el fomento y encauzamiento de la actividad deportiva generan mayores frutos cuando existe un órgano de la más alta jerarquía encargado de su dirección. En este sentido, considera que la creación de un Ministerio de Deportes permitirá que éste se transforme en un órgano de colaboración directo del Presidente de la República, encargado de las funciones de gobierno y administración de su respectivo sector.

2.-Compromiso Presidencial:

El Mensaje Presidencial asegura que el Gobierno del Presidente Sebastián Piñera tiene dentro de sus objetivos convertir a Chile en un país de deportistas. Iluminados por ese anhelo, recuerda, con

[1] Ministerio Secretaría General de Gobierno.

ocasión de la cuenta del estado administrativo y político de la nación ante el Congreso Pleno el pasado 21 de mayo, el Jefe de Estado comprometió el envío de un proyecto de ley que creara el Ministerio del Deporte.

Agrega que la creación de la referida cartera permitirá revestir de la relevancia política y social que demanda la actividad deportiva, de modo de desarrollar la adecuada planificación y coordinación de las políticas deportivas de mediano y largo plazo en el país.

3.-Contenido del Proyecto:

El proyecto de ley despachado por la Cámara de origen consta de 9 artículos permanentes y siete transitorios. Las disposiciones de carácter permanentes se agrupan a su vez en cinco títulos los que se denominan “Del Ministerio del Deporte”, “Modificaciones a la ley N° 19.712, Ley del Deporte”, “Modificaciones a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”, “Modificaciones a la ley N° 19.863, sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados” y “Modificaciones a la ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012”, respectivamente.

3.1.-Creación del Ministerio del Deporte.

La iniciativa de ley en estudio, en su Título I, crea el Ministerio del Deporte, cartera que califica como el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

3.2.-Adecuaciones a la Ley del Deporte.

El Título II del proyecto en estudio es el encargado de referirse a las modificaciones que esta propuesta de ley hará en la ley N° 19.712, Ley del Deporte. Al respecto, se hace presente que las principales innovaciones son las siguientes:

a) Se adecuan las funciones del Instituto Nacional del Deporte teniendo en consideración aquellas que serán asumidas por el nuevo Ministerio del Deporte. En este orden de consideraciones, es dable destacar que al referido instituto quedarán reservadas las labores de ejecución y materialización de las políticas que determine la nueva cartera, convirtiéndose así en un ente técnico-operativo que se vincula con el Presidente de la República a través del nuevo Ministerio.

b) Por otra parte, se suprime el Consejo Nacional del aludido Instituto, ya que la participación ciudadana en la gestión pública tiene hoy cabida gracias a la ley N° 20.500 y debido, además, a que las

funciones del señalado Consejo son absorbidas por el Ministerio del Deporte, por el propio Instituto o directamente por la sociedad civil.

c) Por otro lado, se ajustan las labores del Director Nacional y de las Direcciones Regionales del Instituto Nacional del Deporte, como consecuencia del ajuste de funciones que supone la creación del nuevo Ministerio. En relación con la figura de los Directores Regionales, la iniciativa de ley propone que su nombramiento corresponderá al Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo. Dichos servidores serán de exclusiva confianza del Director Nacional del Servicio. Además, respecto de los funcionarios citados, la iniciativa de ley sugiere que serán ellos también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región.

3.3.-Participación de los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte en el respectivo Gabinete Regional.

Por medio de la modificación a la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, se entrega a los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte, por derecho propio, presencia en el gabinete Regional, para la debida aplicación de los criterios locales en la materialización de las políticas deportivas de la respectiva región.

3.4.-Disposiciones Transitorias.

Las normas transitorias de la iniciativa en estudio autorizan al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año, establezca las disposiciones necesarias para fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte, para traspasar a éste funcionarios y bienes desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile, para dictar las normas de estructuración y funcionamiento de sus plantas y para determinarles los requisitos de desempeño en las mismas. Asimismo, se faculta a S.E. para fijar la dotación máxima de personal del referido Ministerio.

Por otro lado, se establece entre las disposiciones transitorias la facultad presidencial para fijar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte. De esta manera, se evitarán diversos problemas de implementación suscitados en el pasado con la creación de otros organismos públicos.

Finalmente, se contemplan en este articulado reglas de protección para los trabajadores del Instituto Nacional de Deportes de Chile, limitando las normas de encasillamiento y de traspaso a efectuarse por los respectivos decretos con fuerza de ley, garantizándose que el

traspaso será en el mismo grado y calidad jurídica que tienen los funcionarios a la fecha en que materialice.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Cabe hacer presente que la Comisión destinó cuatro sesiones para la discusión en general de esta iniciativa de ley, ocasiones en las cuales escuchó las exposiciones del ex y de la actual titular del Ministerio Secretaría General de Gobierno, del señor Subsecretario del Deporte y de los señores presidentes de la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes y de la Asociación de Funcionarios del Instituto del Deporte. Asimismo, la Comisión escuchó la exposición del representante del Instituto Libertad y Desarrollo, Alvaro Bellolio. En dichas oportunidades los integrantes de la instancia formularon diversos planteamientos y consultas sobre la propuesta de ley en discusión. Tanto las exposiciones aludidas como el debate originado en la Comisión con ocasión de las mismas se consignan a continuación.

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL EJECUTIVO Y ANALISIS EN LA COMISIÓN

El **ex Ministro Secretario General de Gobierno, señor Andrés Chadwick Piñera,** al presentar la iniciativa de ley en informe, expresó que ella busca, por un lado, modificar ciertos aspectos contenidos en la Ley del Deporte y, por otro, dar continuidad a la propuesta de ley presentada durante el Gobierno de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, que creaba el Ministerio del Deporte.

Aseguró que esta propuesta de ley permitirá contar con un organismo público abocado de manera efectiva a los desafíos y metas que supone la realidad deportiva del país. Acotó que el Instituto Nacional del Deporte, organismo rector del deporte nacional en la actualidad, depende del Ministerio Secretaría General de Gobierno, cuyas funciones difieren mucho de aquellas propias de un organismo abocado al deporte.

Continuando con el desarrollo de su intervención, puso de relieve que el proyecto de ley presentado por Su Excelencia el Presidente de la República y aprobado por la Cámara de Diputados propone una nueva arquitectura para el deporte en nuestro país. En efecto, detalló, se propone separar las funciones de elaboración y coordinación de la política nacional del deporte de aquella relativa a su implementación en los ámbitos locales y comunales. Apuntó que la primera estará a cargo del futuro Ministerio y de su respectiva Subsecretaría, mientras la segunda será encomendada al Instituto Nacional del Deporte, organismo que mantendrá su actual estructura. De esta manera, resaltó, se hace la distinción entre un

órgano coordinador y normativo, por un lado, y un órgano ejecutor, por el otro.

Presentada la estructura deportiva a nivel nacional, se detuvo en modelo propuesto a nivel regional. Al respecto, recordó que, durante la tramitación del proyecto de ley en la Cámara de Diputados, se decidió concentrar en la figura del Director Regional del Instituto del Deporte las funciones de éste y aquellas que desempeñaría un Secretario Regional Ministerial del Deporte con el objeto de evitar confusiones, desterrar la duplicidad de funciones y disminuir gastos que supondría tener en las regiones un Secretario Regional Ministerial y un director del deporte. En ese escenario, remarcó que uno de los temas de mayor discusión fue qué calidad jurídica se le entregaría a esos directores regionales que actualmente son elegidos de acuerdo al Sistema de Alta Dirección Pública. Informó que una opción consistía en designarlos en calidad de Seremis, sin embargo, comentó, se optó por una fórmula mixta, en que dichos funcionarios tendrían la naturaleza exclusiva confianza, mantendrían el cargo de director del Instituto del Deporte y tendrían, además, las atribuciones jurídicas del Secretario Regional Ministerial para efectos de integrarse plenamente en el Consejo y en el Gobierno regional.

Remarcó que otro aspecto de larga discusión en la Cámara de Diputados, contenido, en las disposiciones transitorias del proyecto de ley, fue el relativo a las facultades que se entregan al Presidente de la República para que, por medio de decretos con fuerza de ley, pueda fijar la planta de personal del Ministerio que se crea, traspasarle a éste funcionarios y bienes desde el Instituto Nacional del Deporte, dictar normas de estructuración y funcionamiento de sus plantas y para determinar los requisitos de desempeño en las mismas. Al respecto, indicó que la decisión que fuera el Presidente de la República quien determinara estos aspectos obedece no sólo a razones jurídicas, sino también a la dificultad práctica de establecer en el Congreso Nacional la organización del organismo. Puso de relieve que, en todo caso, la delegación quedará circunscrita, con condiciones y requisitos precisos en relación con los empleados y trabajadores. Además, destacó que sólo 41 personas deberán ser traspasadas desde el Instituto Nacional del Deporte al Ministerio, dado que el resto seguirá desempeñando sus funciones en el referido Instituto.

En el mismo orden de consideraciones, hizo presente que se contempla la creación de doce cargos nuevos, los que son necesarios para brindar apoyo profesional y técnico al Ministerio, además de seis cargos a honorarios. En definitiva, sentenció, el número de funcionarios es menor a los que se han conocido en la creación de otros Ministerios.

Una vez concluida la presentación del ex Ministro Secretario General de Gobierno respecto de la propuesta de ley en estudio, el Presidente de la Comisión ofreció la palabra a los integrantes de la

instancia a fin de que hicieran presente sus comentarios, inquietudes e interrogantes sobre el particular.

El **Honorable Senador señor Escalona** destacó las similitudes entre el proyecto de ley en estudio y aquel presentado durante el Gobierno de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, que proponía la creación del Ministerio del Deporte y de la Juventud[2]. En efecto, hizo ver que en ambos casos se propone la creación de un Ministerio especializado en materia de deportes. Con todo, recordó que, en aquella oportunidad, el señor Ministro Secretario General de Gobierno, en su calidad de Senador, como la oposición votó en contra de él. En razón de lo anterior, consultó al señor Ministro acerca de los motivos que provocaron el cambio de opinión de los integrantes del actual Gobierno, la oposición en la administración anterior, respecto de la política deportiva.

En otro orden de consideraciones, dejó de manifiesto su preocupación en relación con la situación laboral en que quedarían los funcionarios que actualmente se desempeñan en el Instituto Nacional del Deporte. Añadió que esta preocupación es también la de los trabajadores congregados en la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales quienes, aseveró, han hecho ver su disconformidad respecto de las facultades que los artículos transitorios de la iniciativa de ley entregan al Presidente de la República. Afirmó que según los dichos de dicha organización, los funcionarios públicos resultan perjudicados en la distribución propuesta y en la confección de las nuevas plantas. En consecuencia, hizo ver al ex Secretario de Estado de aquella Cartera la necesidad que la estabilidad laboral de las personas y sus condiciones sean respetadas, de manera que la creación del Ministerio del ramo no se transforme en una instancia para lesionar derechos adquiridos en materia laboral. Además, en relación con este punto, solicitó escuchar las opiniones de las asociaciones gremiales involucradas en la iniciativa de ley.

Por último, consideró interesante la propuesta del Ejecutivo de concentrar en una sola figura las labores del Director Regional del Deporte y las de los Secretarios Regionales Ministeriales.

La **Honorable Senadora señora Von Baer,** por su lado, celebró la presentación del proyecto de ley en estudio, ya que, aseveró la dependencia actual del Instituto Nacional del Deporte del Ministerio Secretaría General de Gobierno impide que la preocupación por esa actividad se pueda desplegar adecuadamente en el país.

En otro orden de ideas, advirtió que las alternativas para dar mayor autonomía respecto de la materia serían crear un Ministerio del Deporte o bien una Subsecretaría del ramo que dependa, a su vez, de otro ministerio como el de Educación o de Salud. Sin embargo,

[2] Iniciativa de ley contenida en el Boletín N° 5.697-29.

remarcó que en el caso de optarse por esta última alternativa el tema del deporte podría quedar postergado al encomendarse a carteras tan grandes y, en ese escenario, estimó que la alternativa adecuada sería la primera.

Con todo, sentenció que lo que se requiere es que en el país se desarrolle el deporte de manera masiva y que se cuente con la infraestructura necesaria para que aquellos que tienen los talentos requeridos para ser deportistas de alto rendimiento puedan serlo.

Respecto de la estructura propuesta en la iniciativa de ley, dijo compartir la propuesta a nivel nacional, vale decir, separar aquellas autoridades que tienen que elaborar las políticas de aquellas encargadas de ejecutarlas. Comentó que esta línea, por lo demás, ha sido la seguida por muchos países anglosajones y ha dado buenos resultados. Además, puntualizó que uno de los grandes inconvenientes en la actualidad en materia de deporte es que estas funciones no se encuentran separadas.

Respecto de la estructura propuesta a nivel regional, en tanto, dijo no estar segura de que en este ámbito ambas funciones deban concentrarse en una sola persona y, por lo tanto, juzgó necesario analizar con mayor detenimiento este aspecto a fin de advertir los impactos que podría tener. Asimismo, aseguró que los funcionarios mencionados, es decir, Secretario Regional Ministerial y Director Regional, cumplen funciones trascendentales y distintas.

Finalmente, refiriéndose a la situación de los funcionarios que actualmente se desempeñan en el Instituto Nacional del Deporte, consignó que es inevitable que se produzcan tensiones y llamó a buscar la solución adecuada al respecto.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio,** en tanto, compartió la necesidad que el deporte no quedara contemplado dentro de la arquitectura del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Pese a ello, dijo tener ciertas inquietudes respecto del proyecto y, por lo tanto, evidenció la necesidad de analizarlo con detenimiento.

Abocándose a sus inquietudes, se detuvo, en primer lugar, en la creación de un Ministerio. Al respecto, dijo tener dudas de que un cartera de Estado sea la forma político-administrativa más adecuada para hacer frente a los desafíos que nuestro país tiene en materia de deporte. Profundizando este aspecto, recordó que, por ejemplo, la creación del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública sigue siendo materia de debate, toda vez que para muchos fue una mala decisión juntar ambas funciones. No obstante lo anterior, se mostró abierto a aprobar la creación de un Ministerio en esta área si existían argumentos sólidos que así lo avalaran.

En segundo lugar, dejó al descubierto su preocupación por la figura de los directores regionales. Agregó que si se sigue la estructura vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización, ellos debieran ser funcionarios designados por medio del Sistema de Alta Dirección Pública. Sin embargo, recalcó que asimilarlos a Secretarios Regionales Ministeriales haría que perdieran esa calidad y estimó que los jefes regionales debieran ser elegidos por medio del primer sistema.

En tercer lugar, expresó su disconformidad con la ausencia de una estructura descentralizada respecto del Ministerio que se propone crear. Sobre el particular, recalcó las importantes funciones que cumplen los Secretarios Regionales Ministeriales y, en consecuencia, consideró inadecuado la inexistencia de estos funcionarios en la nueva institucionalidad.

En cuarto lugar, no consideró adecuado, en principio, entregar a un Reglamento la determinación de la distribución temática del Ministerio, ya que ello debiera ser materia de ley.

En quinto lugar, tampoco compartió la propuesta de suprimir el Consejo Nacional del Deporte, toda vez que su existencia asegura la participación de especialistas presentes en las federaciones, en el comité olímpico, quedando fuera de esta nueva arquitectura los expertos.

En otro orden de consideraciones, consideró necesario escuchar la opinión de un experto en materia de derecho administrativo, a fin de que se pronunciara respecto de todas las innovaciones sugeridas a esta rama del derecho en el proyecto de ley en estudio. Asimismo, sugirió que respecto de las facultades delegadas y su ejercicio se consultara previamente a los gremios.

Finalmente, pidió recibir en audiencia, en el marco de la discusión en general de la propuesta de ley de la referencia, a los expertos en deporte, de modo de conocer sus opiniones sobre el particular.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Cantero** se mostró favorable frente a la iniciativa de ley en estudio y señaló que, al igual que en la tramitación de cualquier otra ley, debiera escucharse las opiniones de los actores involucrados antes de legislar.

Asimismo, agregó que más allá que la figura a crear sea un Ministerio o una Secretaría, lo que requiere el país es una política nacional en materia de deporte, de manera que exista más actividad deportiva, especialmente, en los sectores más vulnerables. En el mismo sentido anterior, puntualizó que lo que se requiere es capacidad de gestión, de organización y de despliegue en las redes sociales deportivas a lo largo del territorio nacional.

En sintonía con lo anterior, observó que quienes practican más deporte en nuestro país son los adultos, cuestión que obedece a que es el sector que cuenta con mayores recursos para poder pagar por la práctica deportiva, condición que pareciera esencial para practicar deportes. Sobre el particular, sentenció que el país debiera concentrar sus fuerzas en lograr que se desplegaran prácticas deportivas masivas.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Quintana** consideró que el proyecto de ley era de suma importancia para el país y adelantó su disposición para apoyarlo. Con todo, dijo compartir algunas de las inquietudes manifestadas por los Honorables Senadores integrantes de la Comisión respecto del mismo.

Sin perjuicio del reconocimiento del deporte dentro de la estructura social del país, hizo ver su preocupación por la institucionalidad existente, la que no está acorde con esa realidad. A mayor abundamiento, manifestó que muchos de los delitos que se cometen en nuestro país dicen relación con la falta de oportunidades en que los autores se han formado, en que una de sus principales manifestaciones es la falta de la vida deportiva. En este sentido, estimó que el deporte constituye una herramienta determinante para superar la realidad que viven muchos de los adolescentes en nuestro país.

Formulados los comentarios anteriores, manifestó su preocupación por la situación laboral en que quedarán muchos de los funcionarios que hoy se desempeñan en el Instituto Nacional del Deporte y, en consecuencia, llamó a estudiar con detención su situación.

Por otro lado, se detuvo en el tema de la descentralización. Al respecto, apuntó que el referido Ministerio no sólo debiera estar descentralizado políticamente, sino que, además, debiera estar desconcentrando de manera que pueda tener la facultad de tomar decisiones. En este contexto, invitó a mirar el modelo plasmado en los Servicios de Salud en donde las figuras creadas permiten garantizar representación regional y poder de decisiones en las regiones.

El **señor Ministro Secretario General de Gobierno**, luego de agradecer el apoyo a la propuesta de ley, hizo ver su disponibilidad a perfeccionarla durante su tramitación en el Senado.

Deteniéndose en la interrogante formulada por el Honorable Senador señor Escalona, hizo presente que el proyecto de ley presentado por la ex Presidenta de la República, señora Bachelet, que proponía la creación del Ministerio del Deporte y la Juventud tenía ciertas diferencias con el actual, toda vez que lo vinculaba a la juventud y a las organizaciones sociales lo que conducía a que el deporte dependiera de algo

y no contara con una entidad propia o bien la juventud quedara en esa situación. Adicionalmente, señaló que llevaba a la idea que el deporte era sinónimo de juventud, lo que no es así. En efecto, puso de relieve que quienes más practican deporte en nuestro país son quienes conforman la tercera edad.

Por otro lado, reforzando la necesidad de crear un Ministerio del Deporte, destacó que hay actividades que necesariamente deben elevarse a la categoría de Ministerio por la jerarquía administrativa que ello lleva consigo y por la capacidad de coordinar que requieren.

Respecto a las disposiciones transitorias que afectan a los empleados y trabajadores, señaló que se reunió con la ANEF y estar en conocimiento de los problemas surgidos a la hora de crear otros ministerios. A mayor abundamiento, sentenció que el Gobierno ha tomado todas las providencias para que en este caso, que abarca mucho menos funcionarios, los traspasos que se originen y las medidas a implementar con ocasión de ello, sean conocidas por las organizaciones gremiales del Instituto Nacional del Deporte y del Ministerio antes que el proyecto sea aprobado, de manera que puedan exponer sus inquietudes y tengan la certeza que sus derechos laborales no resultarán menoscabados. Asimismo, reseñó que debe analizarse acabadamente en esta instancia el tema relativo a los servicios de bienestar.

\- - -

PLANTEAMIENTOS DE INVITADOS

El **Presidente Nacional de la Asociación de Funcionarios de Chiledeportes, señor Álvaro Muñoz** hizo presente, en primer término, que la Asociación que representa, que tiene presencia desde Arica hasta Punta Arenas, agrupa a alrededor de 500 funcionarios.

Luego, puso de manifiesto que el cuerpo legal en estudio ha sido diseñado sin la participación de las organizaciones sindicales del Instituto Nacional del Deporte ni de la comunidad deportiva nacional, replicando, en este sentido, las falencias de la propuesta de ley presentada a tramitación durante el Gobierno de la ex Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet, que buscaba crear el Ministerio del Deporte y la Juventud.

Luego de ello, hizo notar la disconformidad de la Asociación que encabeza no sólo respecto de la situación anteriormente consignada, sino también de las regulaciones contenidas en los artículos 3° y primero transitorio del proyecto de ley en estudio.

Indicó que la primera de las disposiciones mencionadas, que faculta al Gobierno de turno para que, por medio de un

reglamento, determine la estructura del Ministerio del Deporte, es inadecuada, toda vez que ello es materia de ley, lo que ha sido confirmado por diversas resoluciones del Tribunal Constitucional.

Del mismo modo, expresó su opinión contraria respecto del segundo precepto mencionado, que permite fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte por medio de un decreto con fuerza de ley y determinar las dotaciones y funciones de quienes se desempeñarán en él, ya que ello significará que el futuro laboral de los funcionarios del Instituto quedará entregada a la decisión que adopte el Gobierno de turno.

En este mismo orden de ideas, recordó que una situación similar a la contenida en este proyecto de ley se observó con relación a Corporación Nacional Forestal de Chille y en el caso del Ministerio de Desarrollo Social. Precisó que en el caso de la citada cartera, hubo acuerdos y apoyos transversales para que el Ministro Lavín pudiera trabajar esta materia en conjunto con la asociación de funcionarios del referido Ministerio. Sin embargo, aseguró que dichos acuerdos no fueron respetados, afectándose la estabilidad laboral y la carrera funcionaria de los trabajadores involucrados.

Profundizando el punto anterior, aseveró que la Asociación de Funcionarios del MIDEPLAN quería, al igual que la asociación que representa, que no se aprobara el artículo 4° del proyecto de ley referido como tampoco el artículo primero transitorio, disposiciones prácticamente iguales a los artículos 3° y primero transitorio antes citados. Aseguró que a un año de la implementación del referido Ministerio, los temores de esa asociación han sido confirmados, toda vez que el Reglamento aún no ha sido dictado, pese a lo cual las reestructuraciones han permitido el despido de más de 100 trabajadores. Agregó que el decreto con fuerza de ley que fija la planta, que ya fue publicado, ha sido la peor regulación que en materia de personal que conocen los trabajadores. Además, recalcó que los compromisos del Ministro en torno a hacer partícipe a la señalada asociación en la elaboración del decreto y del reglamento fueron olvidados, ya que los trabajadores nunca fueron convocados y sólo conocieron el texto una vez publicado en el Diario Oficial.

Refiriéndose a las consecuencias del decreto con fuerza de ley dictado con ocasión de la creación del Ministerio de Desarrollo Social, destacó que existe una jefatura de departamento por cada 12 personas; que la planta experimentó una pérdida real del 35% al diseñarse con 130 plazas menos -de las cuales 80 corresponden a profesionales-, que se redujeron en 45 plazas los escalafones técnicos y administrativos, cerrando toda posibilidad de continuidad a los grados; que se eliminaron prácticamente todos los cupos vacantes en el escalafón profesional, haciendo imposible la carrera funcionaria, y que se generaron sólo nueve vacantes disponibles para la promoción interna. Respecto de esta última

consecuencia, sentenció que los cupos vacantes permitieron la transferencia de recursos para crear más de 40 jefaturas, aumentando de manera desmesurada el número de cargos de exclusiva confianza.

Tras recordar la experiencia del Ministerio de Desarrollo Social, subrayó que los funcionarios del Instituto Nacional del Deporte (IND) no quieren verse expuestos a un escenario como el citado, razón por la cual solicitan la modificación de los preceptos aludidos. Este aspecto, destacó, debe ser materia de ley y no de un decreto con fuerza de ley, tal como ocurrió en el caso del Ministerio de Defensa. Apuntó que sólo así los funcionarios podrán tener la seguridad que sus derechos serán respetados.

Sobre el particular, y con la finalidad de recabar el parecer de otros actores involucrados, solicitó que se recibiera en audiencia a los Presidentes nacionales de las otras asociaciones de este organismo y a la Presidenta de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, antes de continuar con el estudio de la iniciativa de ley.

Asimismo, expresó su discrepancia respecto de la decisión de concentrar en el Director Regional tanto las labores de planificación como las de ejecución, toda vez que en las regiones se requiere contar con Secretarios Regionales Ministeriales que elaboren políticas deportivas para el ámbito territorial donde se desempeñan. Resaltó que de no ser así, no todos los funcionarios del IND serían mantenidos en sus cargos a nivel regional, puesto que la figura propuesta no tendría labores de planificación.

Se deja constancia que el señor Muñoz acompañó su presentación con un documento en formato Word el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

A su turno, el señor **Presidente de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional del Deporte (AFINDEP), señor Antonio Leiva,** recordó que al interior del Instituto Nacional del Deporte conviven tres asociaciones de funcionarios las cuales han contribuido en sacar adelante esta iniciativa de ley, de manera que el deporte cuente con una institucionalidad propia, que sea eficiente y que tenga la capacidad de llevar a cabo las funciones que le serán encomendadas.

Comentó que, desde el inicio de la discusión del proyecto, han tenido conversaciones con la dirección del Instituto Nacional del Deporte como también con el Ministerio Secretaría General de Gobierno, ocasiones en las que han hecho ver sus puntos de vista.

En cuanto al contenido del proyecto en estudio, estimó que éste era débil, toda vez que, destacó, no aporta mucho al desarrollo del deporte y, por lo tanto, consideró necesario fortalecerlo. Asimismo, consignó que no era adecuado entregar al Gobierno de turno la elaboración y evaluación de la política nacional del deporte, debiendo ella quedar claramente establecida en esta iniciativa de ley. Agregó que de no ser así, las aludidas políticas debieran, a lo menos, establecerse por dos periodos presidenciales.

Por otra parte, sentenció que la organización del nuevo Ministerio no puede quedar entregada a la potestad reglamentaria, como tampoco consideró pertinente que sea el Presidente de la República quien, por medio de un decreto con fuerza de ley, fije la planta del personal del mismo.

Continuando con la exposición de sus planteamientos, hizo ver la necesidad de que se considere y revise la situación laboral que afecta a un alto porcentaje de funcionarios que se desempeñen en el Instituto y que pasarán a hacerlo en el nuevo Ministerio. Sobre el particular, precisó que, actualmente, en el Instituto trabajan 800 funcionarios, de los cuales sólo 200 tienen la calidad de ser funcionarios de planta. Destacó que uno de los principales temores de los trabajadores consiste en que en la nueva distribución que se realice sólo un pequeño porcentaje de funcionarios mantenga esa calidad.

Concluyó su intervención haciendo ver la necesidad que el Ejecutivo y las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional del Deporte alcanzaran un acuerdo, de manera que los aspectos consignados anteriormente sean recogidos en el proyecto en estudio.

- - -

Posteriormente, la Comisión escuchó la exposición del **Coordinador del Programa Sociedad y Política del Instituto Libertad y Desarrollo, señor Álvaro Bellolio,** quien analizó, en primer término, los objetivos del Ministerio del Deporte. Al respecto, hizo presente que, el Mensaje que da inicio al proyecto, plantea como objetivos de la iniciativa apoyar el deporte de alto rendimiento, incentivar la actividad física masiva de la población, de manera de disminuir el sedentarismo, y fomentar la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

Establecidos estos objetivos, examinó la institucionalidad chilena en materia de deporte en relación con aquella existente en el derecho comparado. Sobre el particular, apuntó que si se realiza un estudio de los países top 10 en las medallas de los Juegos Olímpicos de Londres 2012, es posible advertir que los dos primeros lugares, esto es, Estados Unidos y China, no poseen un Ministerio del Deporte.

Agregó que el único país dentro de la referida lista que cuenta con una cartera destinada exclusivamente al Deporte es Rusia, ya que, en términos generales, los demás Estados lo contemplan dentro de otro Ministerio o, simplemente, no lo consideran dentro de la estructura ministerial, como es el caso de los países recientemente nombrados y como lo es también el de Alemania, Hungría y Australia. De esta manera, advirtió, la institucionalidad del deporte asociada a los resultados de alto rendimiento no necesariamente está asociada a un Ministerio del Deporte único.

En lo que respecta a los países con menor índice de sedentarismo, remarcó también que ellos no necesariamente cuentan con un Ministerio del Deporte único. Acotó que tal es el caso de Grecia que se ubica en el primer lugar de esta lista y cuyo Ministerio abarca, al mismo tiempo, las áreas de educación, religión y cultura. En igual situación, recalcó, se encuentra el país que le sigue, India, Estado que en el Ministerio abocado al deporte incluye también la juventud. Destacó que el tercer lugar, Estonia, país que lisa y llanamente no posee un Ministerio encargado de esta importante dimensión. Enfatizó que de los 10 países con menores índices de sedentarismo sólo Rusia, que se ubica en el octavo lugar, posee un Ministerio del Deporte propiamente tal.

Deteniéndose en el examen de los países con mayor índice de sedentarismo, hizo ver que dentro de ellos hay muchos que poseen una cartera especializada en deporte. Tal es el caso, precisó, de Brasil, país que se ubica en el undécimo lugar con un porcentaje de sedentarismo cercano al 50%. Presentados los estudios citados, sentenció que de ellos es posible colegir que la presencia de un Ministerio del Deporte no necesariamente tiene una correlación con los niveles de sedentarismo.

Una vez analizados los distintos casos y extraída la principal observación, realizó ciertas consideraciones generales respecto de la iniciativa de ley en estudio. En ese sentido, señaló, en primer lugar, que la importancia del deporte en cualquier país es manifiesta y los recursos que en ello se inviertan son un ahorro en materia de salud. Por tal motivo, consideró, incentivar la práctica del deporte es una necesidad evidente, mas no requiere, necesariamente, la creación de un ministerio.

En sintonía con lo anterior, indicó que el rol que el Estado cumple en materia de deporte consiste en ser gestor de la actividad deportiva, pudiendo para ello promover, ejecutar y administrar. Precisó que dichas funciones las debiera cumplir a través de un organismo estatal especializado, instancia que puede traducirse en un Ministerio único, en una Subsecretaría o bien un organismo autónomo. Otra alternativa en su calidad de gestor de la actividad en estudio, prosiguió, consiste en proveer mecanismos adecuados de financiamiento de iniciativas surgidas de personas o agrupaciones, mediante licitaciones de recursos o concursos, buscando rentabilidad social.

En otro orden de consideraciones, se detuvo en la historia institucionalidad deportiva de los últimos años de nuestro país. Al respecto, apuntó que la creación de un organismo de amplitud nacional, como CHILEDEPORTES, servicio público con patrimonio propio que inicialmente absorbió a la DIGEDER, no produjo los resultados que se esperaban y más bien generó diversas instancias de desvío de fondos públicos. Añadió que ello es independiente de las personas que en distintas épocas estuvieron a cargo del organismo, ya que lo que genera el peligro de mal uso o uso desviado es la estructura, tamaño y facultades de la entidad.

En la misma línea argumental, observó que los riesgos de tener un esquema más centralizado y de mayor jerarquía administrativa, concebido por la ley y dirigido por el Estado, se traducen en la posibilidad de tener un enfoque político, sin un beneficio real para el desarrollo del deporte en Chile. A lo anterior, estimó, se suma el riesgo que exista un marcado dirigismo estatal en la actividad deportiva. En efecto, comentó, se trata de una potencialidad que el Estado adquiere para administrar el deporte, que puede ejercerla con dirigismo e incidencia de aspectos políticos, es decir, el Estado adquiere la capacidad de utilizar el deporte en un contexto fácilmente politizable.

Agregó que el Instituto Nacional de Deporte podrá ejecutar las políticas nacionales sobre el tema. Recalcó que este esquema propone un ministerio planificador, elaborador de políticas, que sugiere normas; y en donde el Instituto referido sólo será su ejecutor. Sin embargo, puso de relieve que, en la práctica, probablemente se otorgará un rol ejecutor a ambos organismos, generando eventualmente una duplicidad de funciones.

Luego de efectuar los comentarios anteriores, propuso un enfoque alternativo al respecto. En este contexto, sugirió avanzar en el ahorro de recursos en gastos de administración, simplificando los esquemas organizativos y destinando dineros disponibles al financiamiento de proyectos presentados en un procedimiento concursable que asegure la asignación más eficiente y la mayor rentabilidad social. A ello sumó la idea de crear condiciones para que los chilenos y, especialmente, los jóvenes practiquen deportes. Ello, reseñó, es un problema de asignación de recursos y de estímulos, cuestiones que no deben provenir necesariamente del Estado ni ser un cometido público.

Continuando con la exposición de su propuesta, hizo ver que en una sociedad descentralizada, no tiene sentido concebir un esquema centralista. Consideró que lo que corresponde es fijar las bases para un desarrollo público y privado de la actividad deportiva. En ese sentido, sostuvo que es posible afirmar que muchas veces la falta de transparencia en el manejo de recursos e instituciones deportivas atenta contra un mayor aporte del sector privado.

Adicionalmente, sostuvo que el Estado se debe concentrar en otorgar a todos las mayores posibilidades de practicar deportes, para lo cual es necesario construir y reparar recintos deportivos, cuestión que es perfectamente posible de efectuar en la medida que se presenten proyectos con ese fin, financiados por el Estado luego de una selección en concurso público.

Por último, en relación con su propuesta, subrayó que el camino elegido en el proyecto sólo en parte se hace cargo de este sistema, pues la mayoría de sus disposiciones tienen por objeto organizar un esquema muy parecido al actual, al dejar subsistente la Ley del Deporte, creando un Ministerio para una actividad que, en verdad, no requiere otro requisito que el interés por participar y contar con los lugares adecuados para ello.

A modo de conclusión, destacó que un ministerio es sólo un medio y no un fin, toda vez que su presencia no resuelve la problemática, ni mejora los rendimientos deportivos, ni disminuye el sedentarismo. En este orden de ideas, agregó que la evidencia comparada en Latinoamérica y el mundo muestran resultados dispares acerca de la necesidad y eficacia de un ministerio. Por último, insistió en que el proyecto de ley puede generar duplicidad de funciones, mayor burocracia, menor efectividad y la cooptación del deporte por parte del Estado.

Se deja constancia que el señor Bellolio acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.

En relación con los juicios expuestos por el señor Bellolio, **el Honorable Senador señor Navarro**, discrepó de la visión expuesta en cuanto al establecimiento de un Ministerio del Deporte ya que, destacó, los países que han sido exitosos en materia deportiva son, generalmente, aquellos que poseen una fuerte estructura estatal, tales como China y Cuba. En efecto, consideró que la presencia del Estado en materia deportiva es necesaria y urgente, porque nadie está dispuesto a auspiciar la promoción del deporte masivo o a los deportistas de alto rendimiento, cuestiones fundamentales, ya que el deporte no sólo supone interés por participar y lugares adecuados para ello.

Asimismo, recalcó que no es de extrañar que el deporte pueda ser objeto de manejo político y que lo relevante es que se desarrollen políticas que permitan su práctica. El deporte, continuó, es salud y ahorro y no hay otro organismo, sino el Estado quien está en condiciones

de poder asumir tan importante labor.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Sin perjuicio de las ideas expuestas por los integrantes de la Comisión con ocasión de la presentación del proyecto por parte del Ejecutivo, que se han transcrito precedente, a continuación se contienen los principales planteamientos y formulaciones que efectuaron los Senadores en el contexto de la discusión en general de este proyecto.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio** estimó que el deporte debiera ser una prioridad país. Además, destacó que muchos efectos colaterales beneficiosos de su práctica reafirman la necesidad de preocuparse de este tema. Con todo, aseguró tener ciertos reparos respecto de la iniciativa de ley en estudio.

En primer lugar, sostuvo que si el Gobierno considera necesaria la creación de un Ministerio del Deporte, debieran existir, por lo menos, Secretarios Regionales Ministeriales del Deporte.

En segundo lugar, señaló que dentro de la arquitectura propuesta debieran existir Directores Regionales del Deporte, encargados de ejecutar las políticas diseñadas, que sean designados por medio del Sistema de Alta Dirección Pública y no que sea S.E. el Presidente de la República el encargado de designarlos. Al respecto, aseveró que la medida propuesta olvida principios como la descentralización que no pueden ser pasados por alto.

En tercer lugar, que no sea un Reglamento el instrumento que determine la distribución temática en las divisiones del Ministerio sino la ley.

En cuarto lugar, que la fijación de la planta de personal del futuro Ministerio y los demás asuntos a los que se refiere el artículo primero transitorio de la iniciativa de ley sean discutidos en esta Comisión. Añadió que si las materias anteriormente aludidas son abordadas por medio de un decreto con fuerza de ley, ello debe hacerse con ciertas restricciones tales como que exista un mínimo de diálogo con las asociaciones de funcionarios involucradas, que el traspaso del personal se realice sin menoscabo para ellos y que antes de proceder a la delegación de facultades, el Ejecutivo presente una simulación de lo que se pretende hacer en el caso de los traslados, de manera que exista un marco de referencia al respecto.

Asimismo, solicitó que se invitara al profesor de

Derecho Administrativo, señor Patricio Zapata a fin de que analizara la propuesta de ley a la luz de la referida disciplina.

Por su parte, la **Honorable Senadora señora Von Baer** hizo ver la incongruencia de que el Instituto Nacional del Deporte dependiera de un Ministerio político como es el de Secretaría General de Gobierno, cuyas funciones distan del desarrollo del deporte. En consecuencia, consideró indispensable que nuestro país contara con una institucionalidad propia para la materia que permitiera su desarrollo y fortalecimiento. En este sentido, hizo ver que el deporte es el espacio en donde se aprenden valores, se desarrollan distintas capacidades y se mantiene a las personas alejadas de las drogas y el alcohol.

En sintonía con lo anterior, estimó importante fomentar el deporte de manera de hacerlo masivo, como también incentivar el de alto rendimiento, de modo que quienes tengan las capacidades para ello puedan trabajarlas y alcanzar altos niveles.

En otro orden de consideraciones y coincidiendo con el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, aseguró no compartir absolutamente el modelo propuesto a nivel regional en donde se concentran en una sola figura las tareas de diseño y ejecución que supone el deporte. Sobre el particular, solicitó que los representantes del Ejecutivo explicaran las razones que justifican una decisión tal.

Por último, remarcó que se requiere que el deporte tenga impacto en regiones y que el proyecto pueda ser sustentable en el tiempo, razones por las cuales solicitó tomar el tiempo necesario para estudiarlo a fondo. A la luz de lo anterior, puso de relieve la necesidad de escuchar a las asociaciones involucradas, como también a expertos sobre la materia, de modo de hacer las políticas deportivas sustentables.

El **Honorable Senador señor Letelier**, quien asistió a una de las sesiones que celebró la Comisión, expresó su acuerdo con la idea de crear en nuestro país un Ministerio del Deporte que pueda elaborar políticas públicas sobre el particular.

Asimismo, puso de relieve que si el Ejecutivo proponía la creación de un Ministerio del Deporte, ello debía tener en consideración que en el ámbito regional no sólo se requiere ejecutar las decisiones, sino también elaborar políticas sobre el particular, cuestión que compete a los Secretarios Regionales Ministeriales. En consecuencia, destacó, la necesidad de separar en dos funcionarios distintos las funciones que se propone reunir en una sola figura. Aseguró que sólo así el país podrá masificar el deporte y dar respuesta al deporte competitivo y al de alto rendimiento.

Finalmente, deteniéndose en el artículo primero transitorio del cuerpo legal en estudio, fue enfático en señalar que la fijación de la planta del personal del Ministerio del Deporte debiera ser materia de ley y no ser delegada al Presidente de la República para que la determine por medio de un decreto con fuerza de ley.

Seguidamente, el **Honorable Senador señor Cantero** valoró la propuesta planteada por el Ejecutivo en orden a crear un Ministerio del Deporte, permitiendo su separación del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y dando un paso hacia su masificación.

Con todo, estimó que la estructura propuesta para el mismo, especialmente a nivel regional, no era la más adecuada. En efecto, hizo ver la necesidad de descentralizar el referido Ministerio, de manera de alcanzar su masificación a nivel regional y comunal y contar con infraestructura adecuada para ello.

En sintonía con lo anterior, consideró que a nivel central debieran elaborarse las políticas deportivas, pero establecer un modelo que permita, al mismo tiempo, más cercanía con la base social, estableciendo una estructura vinculada a los Gobiernos regionales. Ello, aseveró, porque esta actividad es una de debe abordarse a nivel regional, debido a sus vínculos con la salud, con el sentido de comunidad, con el de responsabilidad y con el enfoque cultural.

Asimismo, resaltó que su fortalecimiento permitirá reducir los índices de obesidad infantil y alejar el consumo de drogas, dada su capacidad para desterrar estos males. Además, agregó que posibilitará masificar el deporte, permitiendo realizar actividad para jóvenes, adultos y mayores.

El **ex Ministro Secretario General de Gobierno, señor Chadwick,** agradeció las observaciones formuladas al proyecto de ley tanto por los dirigentes sindicales como por los legisladores y aseguró que lo fundamental para el Gobierno es contar con un Ministerio del Deporte que permita desarrollar la labor de dar vida a una política nacional normativa sobre la materia, como también ejecutar las distintas actividades en las que éste se expresa.

En sentido, expresó que el Gobierno no busca defender una determinada estructura ministerial sino que encontrar, con el aporte de los parlamentarios, la arquitectura adecuada que permita a este nuevo ministerio proyectarse en el tiempo.

Recordó que la iniciativa originalmente presentada a tramitación contemplaba una estructura en donde existía un órgano encargado de elaborar las políticas deportivas, el Ministerio, y uno encargado

de ejecutar las mismas, el Instituto Nacional del Deporte, manteniendo además, en cada una de las regiones la actual estructura de este último servicio sobre la base de directores regionales, elegidos por medio del Sistema de Alta Dirección Pública. De esta manera, continuó, se alcanzaría la ejecución hacia la implementación de políticas a nivel regional, comunal y local, posibilitando una institucionalidad cercana a la ciudadanía.

Sin embargo, agregó que, durante la tramitación de la propuesta de ley en la Cámara de Diputados, nació la inquietud por parte de un grupo de legisladores, como lo señaló con antelación, de juntar en una sola figura las dos labores mencionadas. Comentó que las razones para ello eran que un Ministerio a nivel regional debía tener representación para el desarrollo de las políticas nacionales, para efectos de coordinarlas, y tener autoridad, jerarquía y conocimiento de las distintas políticas deportivas. En esa perspectiva, indicó, el Ejecutivo buscó una fórmula que permitiera tener la mejor estructura que representara al Ministerio y, al mismo tiempo, evitara la duplicidad de funciones que, al final del día, generan más costos administrativos y menos recursos para la ejecución de programas. Así, en conjunto con la Comisión de Deporte de la Cámara de Diputados, recordó, surgió la idea de mantener el esquema de las direcciones regionales ejecutivas del Instituto Nacional del Deporte y, al mismo tiempo, otorgarle el rango de Secretario Regional Ministerial a la persona encargada de asumir dicha labor para efectos de que pudiese integrarse en los Gobiernos Regionales y tuviese la posibilidad de informarse, participar y coordinar las políticas de deporte con las demás políticas públicas a nivel del Gobierno regional.

Al respecto, recordó que un ejemplo que surgió recurrentemente en la Cámara baja fue la situación que se presenta en el caso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, en donde el Secretario Regional Ministerial, pese a tener una jerarquía regional, es opacado por el Director del Servicio de Vivienda y Urbanización. En consecuencia, aseveró que con la finalidad de evitar una situación tal se propuso el modelo en debate.

En otro orden de consideraciones, deteniéndose en el artículo 3° del proyecto en estudio, subrayó que la idea que sea un reglamento el que determine la distribución temática en las divisiones del Ministerio encuentra su sustento en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. A mayor abundamiento, estimó que las materias aludidas debieran ser propias de un reglamento toda vez que suelen surgir situaciones nuevas.

Por otra parte, en lo que dice relación con el artículo primero transitorio de la iniciativa de ley, sostuvo que la delegación de facultades legislativas surge de la dificultad que las plantas sean determinadas dentro de un debate legislativo. En efecto, aseguró que ello

muchas veces suele demorar la tramitación de proyectos que, la mayoría de las veces, requieren de celeridad en su discusión. Añadió que la situación fue analizada por el Tribunal Constitucional y aceptada como tal, permitiendo desarrollar distintos Ministerios y estructuras públicas.

En relación con el punto anterior, apuntó que los dirigentes sindicales han hecho ver su desconfianza en que una figura tal sea la que determine la planta del nuevo Ministerio, toda vez que no están seguros de que el aludido decreto con fuerza de ley sea respetado por los Gobiernos posteriores. Sobre el particular, hizo ver que, dado que se trata de un Ministerio cuya dotación de personal no es tan grande, la precisión de su planta podría realizarse en la misma ley. Sin embargo, resaltó que ello implicaría crear un precedente para el futuro que no estimó oportuno, especialmente cuando se trate de servicios con mayor cantidad de funcionarios. Con todo, dijo compartir la idea de presentar la simulación requerida por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio y, aseguró que dicho documento existe en el Ministerio que encabeza y supondría 23 puestos para funcionarios desempeñándose de planta, 36 a contrata y 6 puestos a honorarios. Además, destacó la existencia de un bosquejo en el que se contemplan las distintas divisiones que tendrá el futuro Ministerio.

En sintonía con lo anterior, destacó que en las disposiciones transitorias se ha buscado reflejar por parte del Ejecutivo todos los derechos que tienen los funcionarios que actualmente se desempeñan en el Instituto Nacional del Deporte y que pasarán a integrar el Ministerio, de manera de asegurar su conservación y protección. En la misma línea argumental, fue enfático en señalar que ninguna persona que pase de referido instituto al Ministerio verá menoscabados sus derechos.

Finalmente, y junto con relevar la importancia que tiene este proyecto para el Gobierno, reiteró que por lo mismo está dispuesto a escuchar las inquietudes de todos, y, en cuanto sean pertinentes, recogerlas en la regulación planteada de manera de alcanzar los acuerdos que sean necesarios en orden a contar con un Ministerio del Deporte que sea sustentable y esté a la altura de los desafíos que existen sobre la materia.

Por su parte, el **señor Subsecretario del Deporte** puso de relieve que el Ministerio propuesto busca dar respuesta a la aspiración del mundo del deporte y de la ciudadanía en general y aseguró que el Ejecutivo carece de posturas ideológicas o técnicas respecto del mismo, ya que sólo busca contar con una cartera eficiente que sea capaz de resolver las demandas del mundo deportivo.

En cuanto a la planta de la cartera propuesta, subrayó que sólo cerca de 40 funcionarios del Instituto Nacional del Deporte pasarán a desempeñarse desde al nuevo Ministerio, por lo que, resaltó, no

debieran generarse inconvenientes sobre el particular. Asimismo, agregó que, a diferencia de otros proyectos de ley, la institución base –el IND- seguirá desempeñando sus funciones y, por lo tanto, el riesgo que los funcionarios vean menoscabados sus derechos son mínimos. Además, recalcó que existe voluntad por parte del Ejecutivo de respetar todos y cada uno de los derechos que estos funcionarios poseen actualmente.

Por otra parte, deteniéndose en la idea surgida en la Cámara de Diputados de empoderar al Director Regional del aludido instituto, sentenció que ello, en definitiva, se traducirá en un gran beneficio de descentralización, ya que en lugar de diluir la capacidad de acción de los representantes regionales, les otorgará más poder que el que existiría si se contemplaran dos figuras distintas que muchas veces hacen duplicar las funciones a desarrollar. Con todo, subrayó que si la Comisión estima que existen soluciones mejores, el Ejecutivo está dispuesto a acogerlas.

Por último, afirmó que el deporte requiere tener personalidad autónoma y políticas públicas propias, objetivos que inspiran al proyecto en estudio.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** consideró que las alternativas en relación con el punto más debatido se reducían sólo a dos: contar con un órgano planificador de las políticas deportivas y otro encargado de la ejecución, tanto a nivel nacional como regional o bien contar con un órgano planificador de las políticas deportivas y otro encargado de la ejecución sólo a nivel nacional y a nivel regional sólo contar con una figura encargada de la ejecución. Agregó que cualquiera de los caminos podía ser escogido, sin embargo, resaltó que la ruta intermedia como la idea originada en la Cámara de Diputados no era la adecuada, toda vez que dentro del Gabinetes Regionales podría generar conflictos.

Deteniéndose en la posibilidad de replicar la orgánica de los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización juzgó que ambas figuran cumplen funciones relevantes que merecen estar separadas y, por lo tanto, aseguró no compartir las críticas al respecto.

Finalmente, hizo un llamado a encontrar un acuerdo con las asociaciones de funcionarios del Instituto Nacional del Deporte.

\- - -

Posteriormente, la Comisión escuchó los planteamientos de la señora **Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Cecilia Pérez,** quien hizo ver que para el Ministerio que encabeza era muy importante reactivar la discusión de la propuesta de ley que crea

una nueva institucionalidad en materia de deporte. En este sentido, llamó a no olvidar lo relevante y enriquecedora que fue su discusión en las distintas instancia en que ésta se ha promovido, y en donde han estado presentes deportistas, funcionarios del Instituto Nacional del Deporte, parlamentarios y autoridades relacionadas con la materia, dando cuenta de la importancia que actualmente representa para el país contar con una institucionalidad independiente y autónoma que gestione, ejecute y planifique el deporte. Recordó que, actualmente, esta materia se encuentra cobijada bajo el alero del Ministro Secretaría General de Gobierno, cartera cuyo horizonte dista mucho de la función de apoyar el deporte de alto rendimiento, incentivar la actividad física masiva de la población y fomentar la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

Continuando con la exposición de sus planteamientos, hizo presente que la creación de un Ministerio del Deporte es una promesa del Gobierno de Su Excelencia el Presidente de la República, Sebastián Piñera, pese a haberse promovido también por Gobiernos anteriores. En efecto, precisó que muchas generaciones y Gobiernos han hecho ver la inquietud que el deporte cuente con una institucionalidad propia, no sólo porque se ha comprendido lo relevante que es la práctica de actividad física y porque ésta está dentro de las preocupaciones de la gente, sino también porque se ha visto, a lo largo del tiempo, como en materia de deportes de alto rendimiento se ha ido logrando abrazar sueños que con anterioridad parecían imposibles. Así, acotó, dan cuenta los juegos olímpicos y paralímpicos, en donde ha destacado la participación de deportistas como Tomás González o Cristián Valenzuela. Agregó que una suerte similar debiera existir para niños y jóvenes de nuestro país.

Además, resaltó que cada día se da más importancia a la práctica del deporte masivo. Acotó que las regiones se han ido desenvolviendo en una infraestructura territorial que da cuenta de la participación y de cómo conviven, en el día a día, la calle y el deporte.

Por otro lado, señaló que la disminución del porcentaje de sedentarismo constituye un asunto que supone políticas públicas nacionales que deben ser enriquecidas a nivel regional. Para ello, sentenció, es necesario que el deporte tenga la institucionalidad y la autonomía que se merece, de manera de alcanzar un desarrollo nacional, regional y local que se condiga con el anhelo que hoy existe en tantos chilenos y chilenas.

Finalmente, puso de relieve que el deporte, en definitiva, es una práctica transversal que obedece a la necesidad de mejorar la calidad de vida de cada persona. Por las razones esgrimidas, solicitó avanzar en la tramitación de esta iniciativa de ley, aprobando la idea de legislar, y postergar para la discusión en particular el análisis de los aspectos

controvertidos.

En relación con los juicios enunciados por la señora Ministra, **el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, recordó que con ocasión de la presentación de este proyecto, efectuada en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012 por el entonces Ministro Secretario General de Gobierno, señor Chadwick, planteó sus inquietudes en relación con el esquema político administrativo sugerido. Agregó que dichas observaciones volvió a hacerlas presente en la sesión del día 31 del mismo mes y que a la fecha no ha existido respuesta por parte del Ministerio sobre el particular.

Profundizando en las reflexiones formuladas en las oportunidades señaladas, recordó que entre ellas existían algunas menores y otras de fondo. En relación con las primeras, señaló, en primer lugar, que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la producción de políticas es una materia propia del Presidente de la República, razón por la cual debiera sustituirse la frase “elaborar la Política Nacional del Deporte” por “proponer la Política Nacional del Deporte”, a la hora de enumerar las funciones que corresponderán al nuevo Ministerio del Deporte.

En segundo lugar, solicitó explicar las razones que justificarían la eliminación de la figura del Consejo Nacional del Instituto Nacional del Deporte.

En tercer lugar, en tanto, hizo ver la necesidad de eliminar el título V de la iniciativa de ley que introduce modificaciones a la ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2012.

En relación con las cuestiones de fondo, calificó, en primer término, como inconcebible, contradictorio e incoherente crear un Ministerio del Deporte que no tenga expresión regional a través de Secretarías Regionales Ministeriales. Sentenció que la figura propuesta constituía un híbrido institucional, al sugerir que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte cumplieran, al mismo tiempo, la función de Secretarios Regionales Ministeriales. Discrepó de la alternativa propuesta e indicó que si lo que se crea es un Ministerio debieran existir Secretarios Regionales Ministeriales, porque de lo contrario sería sólo un Ministerio para la Región Metropolitana, quedando las regiones postergadas en la materia. Aseguró que el punto en debate forma parte de la idea matriz de la propuesta en estudio y aseveró que del cambio de esa realidad dependería su aprobación de la idea de legislar.

En segundo término, centró su atención en las modificaciones introducidas al artículo 10 de la ley N° 19.712, Ley del

Deporte. Resaltó que dicha disposición, de conformidad con la nueva redacción propuesta, establece que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte serán de exclusiva confianza del Director Nacional. Agregó que el artículo 21 del referido cuerpo legal señalará que dichos funcionarios serán nombrados por el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo. Al respecto, fue enfático en sostener que la elección de los Directores Regionales debiera hacerse por medio del Sistema de Alta Dirección Pública. Asimismo, dijo no comprender un Ministerio que no tiene realidad regional a través de Secretarías Regionales Ministeriales. Este punto, sentenció, es tan central como el primero y aseguró que difícilmente aprobaría en general un proyecto que tiene incoherencias tan grandes y en donde fortalecer el Sistema de la Alta Dirección Pública y la descentralización parecieran ser temas olvidados.

En tercer término, deteniéndose en el artículo primero transitorio, afirmó que si bien la planta de personal del servicio puede ser fijada por el Presidente de la República por medio de un decreto con fuerza de ley, existe la necesidad el Ejecutivo, a lo menos, presente la arquitectura que propondrá para la nueva planta, garantizando el total respeto por los derechos de los trabajadores. Al igual que respecto de los puntos anteriores, aseveró no estar dispuesto a aprobar una iniciativa de ley que no garantice los derechos de los trabajadores.

El **señor Subsecretario de Deportes**, en tanto, abordó brevemente las inquietudes expuestas por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, deteniéndose en los puntos más controvertidos.

En relación con la ausencia de Secretarías Regionales Ministeriales, recordó que esa propuesta nació de la necesidad de que el Instituto Nacional del Deporte mantuviera su estructura, dado su carácter de organismo descentralizado del Estado con patrimonio propio. Explicó que, de otra manera, sería retroceder cerca de 10 años y deshacer una institucionalidad que tiene hoy una importancia del mayor nivel.

Añadió que durante la discusión habida en la Cámara de Diputados se buscó fortalecer la figura del Director Regional, de manera de darle la mayor jerarquía administrativa posible, y facilitar su integración en el Gabinete del Intendente. Ello, remarcó, lo transformaría en la máxima autoridad deportiva a nivel regional. Recordó que fue así como en se llegó a la fórmula que los directores regionales del Instituto Nacional del Deporte por derecho propio fueran, a la vez, Secretarios Regionales Ministeriales de la nueva cartera.

En sintonía con lo anterior, sostuvo que si bien el deporte es una actividad de la máxima importancia, la creación de Secretarios Regionales Ministeriales de manera separada supone cerca de

150 nuevos empleados públicos, lo que conlleva mayores costos y la posibilidad que se produzcan descoordinaciones como aquellas que se presentan a diario entre los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización.

Deteniéndose en el sistema de designación de los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte, apuntó que la decisión tomada al respecto no es sino consecuencia del punto anterior. En efecto, reseñó que los Secretarios Regionales Ministeriales no son elegidos por medio del Sistema de Alta Dirección Pública, razón por la cual se propuso que fueran nombrados por medio del Presidente de la República. Acotó que si fueran cargos separados, lógicamente la suerte sería distinta.

Insistiendo en el punto anterior, sostuvo que dado que no se podía plantear que los Secretarios Regionales Ministeriales fueran elegidos por medio del sistema citado, se decidió volver a la estructura de la Ley Orgánica del Instituto Nacional del Deporte que estipula que estos cargos son nombrados por medio del Presidente de la República.

En relación con los puntos tratados recientemente, aclaró que no existen ideologías que respalden la decisión plasmada, razón por la cual están plenamente dispuestos a enriquecer el proyecto, modificando los aspectos que se estimen adecuados. El único interés, sentenció, está en que el proyecto avance con rapidez, porque el crecimiento y el trabajo que se está haciendo en materia de deporte requieren urgentemente de una nueva institucionalidad.

Abocándose a la facultad del Presidente de la República para fijar, mediante un decreto con fuerza de ley, la planta de personal del Ministerio del Deporte, recalcó que, a diferencia de otros proyectos de ley, el Instituto Nacional del Deporte permanece con la misma estructura que tiene actualmente y, en consecuencia, la gran mayoría de los funcionarios que en él trabajan no verán mayores variaciones en lo que a sus derechos respecta. Asimismo, puso de relieve que el número de personas que serán traspasadas desde el referido Instituto al nuevo Ministerio serán sólo 41, cifra bastante pequeña y que no debiera generar problemas.

Con todo, afirmó que el Ejecutivo no ve inconvenientes en someter a conocimiento de esta Comisión y a las instancias que sean necesarias una simulación de la estructura propuesta por Su Excelencia el Presidente de la República.

Por último, reiterando las palabras de la señora Ministra Secretaria General de Gobierno, insistió en la importancia que tiene aprobar la idea de legislar, toda vez que esta propuesta de ley resulta indispensable para acometer los desafíos que tiene Chile en materia deportiva.

La **Honorable Senadora señora Von Baer** recordó que cuando comenzó a gestarse la idea de crear un Ministerio del Deporte al interior del Ministerio Secretaría General de Gobierno, las alternativas iniciales fueron crear una nueva cartera, traspasar la Subsecretaría del ramo a otro Ministerio o bien conservar la estructura actual. Comentó que inicialmente, en su paso como Ministra, no estuvo de acuerdo con la primera opción, ya que estimaba que ello suponía generar una estructura más pesada en el Estado, y, al final del día, no es éste quien hace deportes sino las personas. En este sentido, continuó, es pertinente preguntarse si una estructura burocrática distinta incentivará el deporte.

Agregó que luego de un tiempo comprendió que el Estado puede contribuir en promocionar la práctica del deporte, tanto desde el punto del de alto rendimiento como si lo que se busca es su masificación. Sin embargo, aseguró que respecto de la pregunta cuál es la mejor institucionalidad al respecto, nunca se alcanzará plena certeza al respecto. Indicó que lo único cierto es que hay que evitar que el deporte se politice. A la luz de lo anterior, apuntó que la institucionalidad actual lejos está de ser la mejor y, sin lugar a dudas, parece extraña.

En sintonía con lo anterior, puso de relieve que el Ministro Secretario General de Gobierno además de ser la cartera más política, tiene muchas labores por cumplir que distan mucho del deporte.

Por las razones anteriores, estimó indispensable dar prontamente la señal que la institucionalidad del deporte debe separarse del Ministerio referido, aprobando para ello la idea de legislar. Añadió que ello es un punto en el que existe consenso y que los aspectos controvertidos del proyecto, señalados por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, podían tratarse al momento de comenzar la discusión en particular de la iniciativa de ley.

En otro orden de consideraciones, explicó que a nivel nacional se contará con dos organismos, uno abocado a la proposición y evaluación de la política nacional del deporte y otro centrado en la ejecución de dichas políticas. A nivel regional, agregó, se podría repetir la arquitectura dada a nivel nacional o bien seguir el esquema propuesto por la Cámara de Diputados. Al respecto, dijo compartir la necesidad de tener una representación a nivel regional del Ministerio del Deporte, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales respectivas.

El **Honorable Senador señor Navarro**, en tanto, haciendo suyas al palabras del ex atleta nacional Sebastián Keitel, señaló que la falta de un Ministerio del Deporte en Chile es una de las razones de los bajos resultados deportivos del país en materia internacional, que si bien han mejorado en los últimos años, aún están lejos de alcanzar niveles de

desarrollo. Fustigando el actual enfoque de la política pública del Estado en cuanto al fomento del deporte, agregó que si bien nuestro país cuenta con un alto desarrollo en infraestructura deportiva, falta que se apoye otro tipo de elementos necesarios para lograr el alto rendimiento que sea efectivo.

A reglón seguido, hizo ver que los méritos que Chile ha obtenido a nivel internacional no pertenecen en lo absoluto al Estado, siendo ellos patrimonio personal y familiar.

Por otro lado, se sumó a las observaciones planteadas por el Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, y aseguró que él tampoco votaría a favor de la idea de legislar si no se daba una solución adecuada a dichas inquietudes. Con todo, a estas tres añadió la necesidad de conocer el presupuesto con el que contaría el nuevo Ministerio y en qué calidad jurídica se desempeñarían sus funcionarios. Aseguró que de contemplarse cargos a contrata y a honorarios votaría en contra del proyecto, toda vez que estas calidades implican menos derechos para los trabajadores.

Finalmente, solicitó hacer llegar un estudio del rol del Estado chino en materia de Deporte e información de la inversión que los últimos Gobiernos chilenos han realizado respecto de la materia.

El **Honorable Senador señor Cantero**, por su lado, hizo presente que frente a las experiencias de los últimos años en donde el deporte ha dependido de los Ministerios de Defensa y Secretaría General de Gobierno, el camino elegido pareciera ser el adecuado, otorgando igual calificación a los objetivos que se persiguen con su creación.

Respecto de la presencia o no de Secretarías Regionales Ministeriales del deporte, observó que para el cumplimiento de muchos de los objetivos mencionados no se requiere de ellas; por el contrario, aseveró que mientras menos intermediación exista entre el Estado y las personas, mejores resultados se alcanzarán. Agregó que la presencia de estructuras pesadas en las regiones constituye un gasto superfluo que sólo generará burocracia y en nada contribuirá en la generación del deporte. No obstante, estimó que ello era una materia que podía discutirse durante el estudio en particular de la iniciativa de ley, ya que lo importante era evitar que el deporte siga ligado a un Ministerio cuyo giro principal está lejos de ser el deporte.

Enseguida, el **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio,** en relación con la intervención del señor Subsecretario del Deporte, sostuvo que luego de escucharla lejos de desaparecer sus dudas, éstas se acrecentaron. A mayor abundamiento, estimó que las palabras vertidas no representaban más que un retroceso en comparación con la intervención del ex Ministro Secretario General de Gobierno, señor

Chadwick. En efecto, recordó que en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2012, el entonces titular de la cartera dejó claramente establecido, luego de presentar el proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, que esa era la propuesta del Gobierno, pero que si existían nuevos planteamientos al respecto, estaban dispuestos a revisar la estructura aprobada y, como consecuencia, a hacer una nueva propuesta.

Aseveró que pese a las críticas y preocupaciones que los integrantes de la Comisión hicieron ver en la ocasión y en la sesión posterior, nada nuevo ha ofrecido el Ejecutivo, y consideró que el señor Director del Instituto Nacional del Deporte no hacía más que reconocer que la iniciativa de ley constituye un híbrido. Agregó que no sería necesario crear un Ministerio si, a la postre, lo único que se busca es crear la figura de un Ministro del Deporte.

En sintonía con lo anterior, sostuvo que si de lo que se trata es crear una estructura eficaz, bastaría con fortalecer el Instituto Nacional del Deporte.

Aclaró que la idea que el nuevo Ministerio tenga expresión regional por medio de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales no implica crear pesadas estructuras regionales administrativas, sino dar más vitalidad, presencia y actividad a las regiones. Asimismo, agregó que si los Directores Regionales no van a ser propuestos por medio del Sistema de Alta Dirección Pública sino nombrados por el Presidente de la República, el proyecto se transformará en un híbrido que no se sostendrá en la práctica.

Por otra parte, destacó que el modelo presente en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo funciona perfectamente con las figuras, a nivel regional, de los Secretarios Regionales Ministeriales de la Vivienda y los Directores del Servicio de Vivienda y Urbanización. Acotó que un modelo similar debiera hacer en el proyecto en estudio con los Secretarios Regionales Ministeriales de la cartera del Deporte y los Director Regionales del Instituto Nacional del Deporte, toda vez que asumirán funciones distintas.

Por último, insistió en que en los términos en que el proyecto de ley se encuentra, votaría en contra de la idea de legislar, por las razones ya esgrimidas.

La **señora Ministra de la Secretaría General de Gobierno** reiteró la voluntad manifestada por el ex Ministro Secretario General de Gobierno, señor Chadwick, en orden a perfeccionar la iniciativa de ley. Agregó que la única discrepancia al respecto es si ello debe hacerse durante la discusión en general de la misma o a la hora de comenzar su estudio en particular. Sentenció que, en opinión del Gobierno, ello es una

materia propia de esta última instancia.

En relación con la afirmación del Honorable Senador señor Walker, don Ignacio, respecto a que el proyecto de ley sólo busca crear un Ministro del Deporte, sostuvo que una aseveración tal implicaba que todo el trabajo realizado en la Cámara de Diputados, instancia en donde se escuchó a deportistas y funcionarios, sólo sirvió para tener un nuevo Ministro de Estado. Aseguró que esa discusión se desperfilaba y no era el horizonte hacia el que se buscaba apuntar en la propuesta de ley.

Deteniéndose en la petición que hayan Secretarios Regionales Ministeriales y Directores Regionales al igual como ocurre en el caso del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, indicó que si bien ello es viable teóricamente, en la práctica, la presencia de dos instituciones, una que tiene a su cargo la planificación y la otra los recursos, genera mucha burocracia y confusión entre los alcaldes, los vecinos y las regiones en general. Con todo, aseveró que esa posibilidad puede ser discutida, ya que lo que no se puede entender es que en este proyecto se busca concentrar el deporte en la Región Metropolitana, quitando el poder a las regiones, objetivo que lejos está de la creación de un Ministerio del Deporte.

Por último, el **Honorable Senador señor Cantero** estimó que la discusión al interior de la Comisión estaba agotada y, en razón de ello, consideró necesario poner en votación en general en la próxima sesión el proyecto en estudio, e instó a que se pudiera lograr un acercamiento de posiciones entre el Ejecutivo y los Senadores que han expuesto sus inquietudes, de manera de superar las diferencias.

\- - -

A la luz del debate anterior, los representantes del Ejecutivo entregaron a la Comisión un documento que da cuenta de las adecuaciones que se propone efectuar al proyecto durante la discusión en particular del mismo.

En efecto, el **señor Subsecretario del Deporte** al presentar las modificaciones que se introducirían al proyecto de ley en estudio durante la discusión en particular del mismo, indicó que ellas dan cuenta de las observaciones formuladas por parte de los señores Senadores integrantes de la Comisión. Explicó que tras escuchar las inquietudes y planteamientos que ellos formularon, se decidió incorporar durante la discusión en particular algunas de las enmiendas sugeridas.

En este sentido, hizo presente que uno de los cambios que se realizarán consistirá en la incorporación de 4 ó 5 Secretarías Regionales Ministeriales a la estructura institucional propuesta, independientes de los Directores Regionales del Instituto Nacional del

Deporte. Acotó que para la localización de dichas Secretarías se dividirá en territorio del país en norte, centro y sur, definiéndose de manera específica el lugar de sus emplazamientos cuando se comience el estudio en particular de la iniciativa de ley.

Agregó que la alternativa anterior implica la posibilidad que en aquellas regiones en donde no exista un Secretario Regional Ministerial de Deportes con dedicación exclusiva, exista un funcionario afín que asuma en calidad de “biseremi” la representación del referido Ministerio y precisó que dicha función será asumida por los Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio de Desarrollo Social.

Aseguró que el modelo propuesto permitirá contar con una estructura institucional acorde con la Ley Orgánica Constitucional de Administración Regional, respondiendo así a los parámetros normales de un Ministerio y respetando, al mismo tiempo, la necesidad de contar con una cartera ágil y que no genere burocracia.

Otra de las modificaciones que se propondrá, y que es consecuencia de la idea anterior, consiste en que, dado que se abandona la idea original que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte cumplan, a su vez, las funciones propias de un Secretario Regional Ministerial del Deporte, los primeros serían elegidos por medio del Sistema de Alta Dirección Pública, dejando a un lado la redacción actual en donde ellos son designados por el Presidente de la República a partir de una terna elaborada por el Intendente respectivo, oyendo al efecto al Ministro del ramo.

Asimismo, indicó que a raíz de esta nueva estructura se eliminara el Consejo Nacional del Instituto Nacional del Deporte, dado que la participación ciudadana en la gestión pública cuenta actualmente con una regulación especial en la ley N° 20.500, de 2011, Ley sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. A lo anterior, agregó, se suma el hecho que las funciones del referido consejo serán absorbidas por el nuevo Ministerio, por el Instituto Nacional del Deporte o directamente por la sociedad civil. Con todo, remarcó que la idea es que se mantenga en calidad de consejo consultivo, pero no como una institucionalidad propia de la Ley del Deporte.

Por otra parte, en lo que se refiere a la estructura y dotación del Ministerio hizo ver la voluntad del Ejecutivo en orden a trabajar en conjunto y acordar con la Comisión, durante la discusión en particular, dichas materias, precisando así el ejercicio de las facultades de ley que se delegan en el articulado transitorio del proyecto. A mayor abundamiento, puso de relieve que se incorporaría a la discusión en la Comisión un modelamiento que explicite con claridad el encasillamiento de la planta del personal del Ministerio que se crea.

En sintonía con lo anterior, fue enfático en sostener que la intervención anterior será acotada, toda vez que, como lo ha señalado con antelación, sólo serán traspasados 41 funcionarios desde el Instituto Nacional del Deporte al nuevo Ministerio, garantizándose, además, en el articulado transitorio, todos sus derechos laborales. Asimismo, sentenció que el Ejecutivo tiene preparada una indicación que será analizada en su oportunidad conjuntamente con la Comisión y que prevé inconvenientes en el tema del Servicio de Bienestar, incorporando para ello una disposición transitoria.

Se deja constancia que el señor Subsecretario del Deporte acompañó su presentación con un documento en formato Word el que fue debidamente considerado por los integrantes de la Comisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Senadores en la Secretaría de la Comisión.[3]

VOTACIÓN EN GENERAL Y FUNDAMENTOS DE VOTO

Una vez analizados los planteamientos de que da cuenta precedentemente este informe, el señor Presidente declaró cerrado el debate y puso en votación, en general, la iniciativa de ley.

El **Honorable Senador señor Walker, don Ignacio**, recordó que, inicialmente, y durante buena parte de la discusión en general de este proyecto, fue crítico a sus contenidos, especialmente, porque en la práctica no se crearía un Ministerio del Deporte, sino que simplemente se reforzaría el Instituto Nacional del Deporte y se daría vida a un nuevo Ministro de Estado abocado a esta materia. Asimismo, agregó que durante las distintas sesiones celebradas con ocasión de esta iniciativa legal hizo ver su preocupación por la ausencia de Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte, por la propuesta que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte fueran nombrados por el Presidente de la República a partir de una terna elaborada por el Intendente respectivo y no por medio del Sistema de Alta Dirección Pública, por la estructura y dotación de la nueva cartera y por la supresión del Consejo Nacional del Instituto del Deporte.

[3] Cabe hacer presente que el referido documento, además consigna la referencia a las modificaciones puntuales a la Ley del Deporte que se contemplan en la iniciativa legal contenida en el Boletín N° 8.316-29, en tramitación en la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Respecto de esas enmiendas, el señor Subsecretario del Deporte, aseguró que ellas son coherentes y no entrarán en conflicto con la iniciativa de creación del Ministerio. Precisando el contenido de la referida propuesta de ley, apuntó que ella busca incorporar disposiciones tendientes a flexibilizar la operación de los proyectos deportivos, la mecánica de asignación de recursos y la gestión institucional en materia de deporte, facultades todas que conserva el Instituto que encabeza.

En sintonía con lo anterior, agradeció los compromisos asumidos por el Ejecutivo en orden a mejorar la iniciativa en estudio respecto de los puntos controvertidos, cuestión que, aseguró, la transforma en una propuesta cualitativamente distinta. Ahondando en su afirmación, valoró, en primer lugar, la creación de Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte, expresión regional de la nueva cartera de Estado. Además, concordó con la idea de establecer 4 ó 5 Secretarios Regionales Ministeriales a lo largo del país, como también con la propuesta que en aquellas regiones en donde no exista este funcionario con dedicación exclusiva, sea el SEREMI del Ministerio de Desarrollo Social quien asuma, a la vez, la representación del Ministerio del Deporte.

En segundo lugar, celebró también el hecho que los Directores Regionales del Instituto Nacional del Deporte fueran designados por medio del Sistema de Alta Dirección Pública y no por el Presidente de la República a partir de una terna elaborada por el Intendente respectivo, modelo absolutamente distanciado del concepto de descentralización.

En tercer lugar, respecto de la estructura y dotación del Ministerio del Deporte, alabó la proposición de analizar al interior de la Comisión dichas materias. Agregó que la facultad de fijar la planta del personal del referido Ministerio continuará en manos del Presidente de la República, pero que, con el objeto de velar por la protección de los derechos de los trabajadores, resultaba indispensable conocer el diseño propuesto antes de aprobarlo. Con todo, sostuvo que el detalle de las referidas materias podía quedar pendiente para la discusión en particular del proyecto.

Finalmente, y por las razones anteriormente consignadas, anunció su voto a favor de la iniciativa en estudio, aprobando así la idea de legislar.

Por su lado, la **Honorable Senadora señora Von Baer** recordó la necesidad que el deporte contara con una institucionalidad propia, separada del Ministerio Secretaría General de Gobierno, cartera eminentemente política y cuyas funciones distan mucho de acercarse al deporte. Asimismo, consideró indispensable separar en materia deportiva las funciones políticas de las de ejecución y aseguró que la nueva estructura ofrecida permitirá responder de mejor manera a las labores encomendadas.

A reglón seguido, apuntó que uno de los aspectos más controvertidos del proyecto se radicaba en que a nivel regional confundía en una sola figura las funciones anteriormente indicadas, hecho que motivó la decisión de algunos parlamentarios por negarse a aprobarlo en general. Al respecto, hizo presente que si bien compartía dicha crítica, ello era un aspecto que podía zanjarse durante la discusión en particular de la iniciativa legal, ya que todos coincidían en la necesidad que el deporte

contara con su propia institucionalidad prontamente. Con todo, valoró el acuerdo alcanzado y la propuesta del señor Subsecretario del Deporte sobre el particular.

Por último, adelantó su voto a favor del proyecto en estudio por las razones esgrimidas precedentemente y solicitó que una vez vencido el plazo para presentar indicaciones, se continuara de manera constante con la discusión en particular del proyecto, de manera de contar con la regulación propuesta a la brevedad.

El **Honorable Senador señor Quintana**, en tanto, valoró las respuestas dadas a las inquietudes dejadas de manifiesto por los parlamentarios con ocasión de la discusión de la iniciativa en estudio.

Del mismo modo, destacó que el modelo institucional propuesto permitirá darle al deporte la importancia que tiene y se merece, permitiendo de esta manera incentivar la actividad física masiva de la población, apoyar el deporte de alto rendimiento y fomentar la construcción y desarrollo de infraestructura deportiva.

Asimismo, y sin perjuicio de concordar con la creación de Secretarías Regionales Ministeriales del Deporte por zonas geográficas, con lo cual la propuesta gubernamental se hará cargo de su especial preocupación respecto de la expresión regional del referido Ministerio, solicitó que cuando se deba definir las macro zonas en que ellas estarán emplazadas se optara por criterios innovadores, permitiendo de esta manera que una de ellas recayera en la Región de la Araucanía. Comentó que esta zona, dada su expresión multicultural y la presencia de deportes propios del mundo mapuche, merecería ser abordada con una mirada distinta y con la prioridad necesaria.

En cuanto a la estructura y dotación del nuevo Ministerio, destacó que ellas eran aspectos trascendentales, especialmente para los trabajadores. Por lo anterior, celebró el compromiso del Ejecutivo respecto a presentar el diseño de dichas materias durante la discusión en particular.

Por las razones mencionadas anteriormente, comunicó que votaría a favor del proyecto en estudio.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Cantero**, como fundamento de su voto a favor de la idea de legislar sobre la creación de un Ministerio del Deporte, reiteró los juicios que formulara con anterioridad durante la discusión del proyecto de ley en informe.[4]

- En consecuencia, el proyecto de ley fue

[4] Ver páginas 11, 22 y 31 de este informe.

aprobado por la unanimidad de los integrantes presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Cantero, Quintana y Walker, don Ignacio.

\- - -

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología propone aprobar en general:

PROYECTO DE LEY:

TITULO I
DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Párrafo 1°
Naturaleza y Funciones

Artículo 1°.- Créase el Ministerio del Deporte, que será el órgano superior de colaboración del Presidente de la República en materias referidas a la Política Nacional del Deporte.

Artículo 2°.- Corresponderá especialmente al Ministerio del Deporte:

1) Elaborar y evaluar la Política Nacional del Deporte y los planes generales en materia deportiva e informar periódicamente sobre sus avances y cumplimiento.

2) Formular programas y acciones destinadas al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población.

De igual forma, formular programas y acciones, con este mismo objeto, destinados al deporte de alto rendimiento.

3) Coordinar las acciones vinculadas al deporte que los Ministerios y los servicios públicos desarrollen en sus respectivos ámbitos de competencia, considerando las distintas perspectivas regionales en su implementación.

4) Informar al Ministerio de Educación la pertinencia de los planes y programas del sector de aprendizaje de Educación Física,

Deportes y Recreación con el diseño de políticas para el mejoramiento de la calidad de la formación para el deporte y de la práctica deportiva en el sistema educacional, en todos sus niveles.

5) Establecer mecanismos que promuevan la ejecución de programas de interés sectorial, con organizaciones públicas y privadas.

6) Estudiar y proponer al Presidente de la República iniciativas legales, reglamentarias y administrativas conducentes al fomento y desarrollo de la actividad deportiva y, en general, todo otro tipo de normas e iniciativas que tiendan a mejorar las bases del desarrollo de la educación física y del deporte.

7) Definir las estrategias para difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, y para el incentivo de su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población.

8) Elaborar las normas preventivas para la práctica del deporte, la prevención del dopaje y todas aquellas materias relativas a la salud física y mental de los deportistas, requiriendo su aprobación por parte del Ministerio de Salud.

9) Administrar un catastro de infraestructura deportiva a nivel nacional y regional, distinguiendo aquellas cuya construcción, reparación, mantención o administración se financie total o parcialmente con recursos públicos.

10) Informar al Ministerio de Desarrollo Social, a requerimiento de éste, si las iniciativas de inversión en infraestructura deportiva, sometidas a evaluación, son coherentes con la política nacional de infraestructura deportiva, y acerca de la disponibilidad de recintos para la práctica del deporte en el sector territorial de cada una de las referidas iniciativas.

11) Participar en programas de cooperación internacional en materia deportiva y actuar como contraparte nacional en convenios y acuerdos bilaterales o multilaterales sobre dichas materias.

12) Reconocer fundadamente para los programas de su sector y para todos los demás efectos legales, una actividad física como especialidad o modalidad deportiva.

13) Proponer programas y planes tendientes a fomentar la práctica deportiva, incluso competitiva, de personas en proceso de rehabilitación por drogadicción y alcoholismo en instituciones especializadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad en recintos

penitenciarios y la población menor de edad considerada en situación de riesgo social que esté bajo el cuidado o protección de organismos dependientes del Ministerio de Justicia o de instituciones privadas de beneficencia.

14) Ejecutar las acciones y ejercer las facultades que sean necesarias para el cumplimiento de los fines que la ley le asigna, pudiendo al efecto celebrar convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado.

15) Elaborar, ejecutar y difundir estudios y programas de investigación y metodología sobre las distintas modalidades deportivas y sobre la actividad física de la población.

16) Velar por el cumplimiento de las políticas sectoriales por parte del Instituto Nacional de deportes de Chile, asignarle recursos y fiscalizar sus actividades.

17) En general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende la ley.

Párrafo 2°
De la organización

Artículo 3°.- La Organización del Ministerio será la siguiente:

1.-El Ministro del Deporte

2.-La Subsecretaría del Deporte

Un reglamento determinará la distribución temática en las divisiones del Ministerio, de conformidad a lo señalado en la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante el decreto con fuerza de ley Nº1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

En la Organización del Ministerio del Deporte no tendrá aplicación lo dispuesto en el artículo 26 de la citada ley N°18.575.

Artículo 4°.- La conducción del Ministerio corresponderá al Ministro del Deporte, en conformidad con las políticas e instrucciones que imparta el Presidente de la República.

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ministro del

Deporte contará con la colaboración inmediata de la Subsecretaría del Deporte.

La Subsecretaría del Deporte será el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones que competen al Ministerio dentro del ámbito deportivo. El Subsecretario del Deporte subrogará al Ministro en primer orden, tendrá a su cargo la administración y servicio interno del Ministerio y coordinará la acción del Ministerio con el Instituto Nacional de Deportes de Chile.

Párrafo 3°
Del personal

Artículo 5°.- El personal del Ministerio del Deporte estará afecto a las disposiciones del decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Estatuto Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 y, en materia de remuneraciones, a las normas del decreto ley Nº 249, de 1974, y su legislación complementaria.

TÍTULO II
MODIFICACIONES A LA LEY Nº 19.712, LEY DEL DEPORTE

Artículo 6°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 19.712:

1) En su artículo 5°:

a) Reemplázase, en el inciso tercero, la expresión "de la Secretaría Regional Ministerial respectiva" por "del Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión "Instituto Nacional de Deportes de Chile" por "Ministerio del Deporte".

2) En su artículo 10:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Secretaría General de Gobierno" por "del Deporte".

b) Reemplázase el inciso tercero por el siguiente:

“Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes serán de exclusiva confianza del Director Nacional del Servicio.”.

3) Reemplázase en su artículo 11 la expresión

“proponer” por “ejecutar”.

4) En su artículo 12:

a) Reemplázase la letra a) por la siguiente:

"a) Ejecutar las políticas destinadas al desarrollo de la actividad física y el deporte en sus diversas modalidades, en coordinación con las organizaciones deportivas, las municipalidades y los demás organismos públicos y privados pertinentes;".

b) Reemplázase la letra b) por la siguiente:

"b) Ejecutar las estrategias destinadas a difundir los valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población;".

c) Suprímense las letras d), f) e i).

d) Reemplázase la letra m) por la siguiente:

"m) Vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos de su competencia y celebrar con ellos convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;".

e) Suprímense las letras p) y q).

f) Suprímese en la letra s) la expresión “N°2) del”.

5) Suprímese el Párrafo 3° del Título II.

6) Suprímese, en el inciso primero del artículo 19, la frase: “y tendrá el rango y atribuciones de Subsecretario".

7) En su artículo 20:

a) Reemplázase, en la letra d), la expresión "acuerdo del Consejo Nacional" por "autorización del Subsecretario de Deportes".

b) Suprímese la letra f).

c) Reemplázase la letra g) por la siguiente:

"g) Dar cuenta pública anual de la memoria y balance del ejercicio anterior;".

d) Suprímense las letras h) e i).

8) En su artículo 21:

a) Reemplázase la expresión “el Director Nacional, a propuesta en terna del Intendente Regional respectivo”, por “el Presidente de la República de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Intendente respectivo, y oyendo al efecto al Ministro del ramo”.

b) Agrégase el siguiente inciso segundo:

“Los Directores Regionales del Instituto serán también, para todos los efectos legales, Secretarios Regionales Ministeriales del Ministerio del Deporte en la respectiva región. En tal calidad y sin perjuicio de su condición de representantes del señalado Ministerio, serán colaboradores directos del Intendente, al que estarán subordinados en todo lo relativo a la elaboración, ejecución y coordinación de las políticas, planes, presupuestos, proyectos de desarrollo y demás materias que sean de competencia del gobierno regional.”.

9) Reemplázase en la letra a) del artículo 22, la expresión "políticas y metas" por "acciones a ejecutar".

10) Reemplázase la letra b) del artículo 23 por la siguiente:

“b) Proponer al Director Nacional el plan de actividades e inversiones de la región, así como el presupuesto anual necesario para su financiamiento;”.

11) Reemplázase en la letra a) del artículo 26 la expresión “Subsecretaría de Guerra” por “Subsecretaría para las Fuerzas Armadas”.

12) Reemplázase en el inciso tercero de su artículo 44 la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

13) Reemplázase, en el inciso final del artículo 51, la frase "ministerio respectivo" por "Ministerio del Deporte".

14) Reemplázase, en el inciso final del artículo 68, la frase "Consejo Nacional del Instituto, a propuesta de su Director Nacional" por "Ministerio del Deporte".

15) Reemplázase, en el artículo 69, la expresión

"Instituto" por "Ministerio del Deporte".

16) En su artículo 70:

a) Reemplázase, en el inciso primero, la expresión "Instituto" por "Ministerio del Deporte".

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la frase "deportista de destacada trayectoria, designado por el Presidente de la República" por "representante del Ministro del Deporte, designado por éste, que la presidirá".

17) Reemplázase, en el artículo 71, letra e), la frase "Director Nacional del Instituto" por "Ministro del Deporte".

18) Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 79, la frase "de Educación" por "del Deporte, quien la presidirá".

TÍTULO III

MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.175, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Artículo 7°.- Agrégase en el artículo 65 de la ley N° 19.175, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2005, del Ministerio del Interior, a continuación de la palabra “Mujer”, la siguiente frase: “y el Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile”.

TÍTULO IV
MODIFICACIONES A LA LEY N° 19.863, SOBRE REMUNERACIONES DE AUTORIDADES DE GOBIERNO Y CARGOS CRITICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DA NORMAS SOBRE GASTOS RESERVADOS

Artículo 8°.- Reemplázase la letra f) del artículo 1° de la ley N°19.863, por la siguiente:

“f) Director del Servicio Nacional de la Mujer: 135% de dicha remuneración, quien no tendrá derecho a percibir los montos señalados en el inciso siguiente.”.

TÍTULO V

MODIFICACIONES A LA LEY Nº 20.557, LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

Artículo 9°.- Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley Nº 20.557, en la PARTIDA N° 20 MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, Capítulo 03 Instituto Nacional de Deportes, Programa 01 Instituto Nacional de Deportes, Glosa N° 4, en el siguiente sentido:

1) Reemplázanse en su letra e), los guarismos “18” por “33”, correspondiente al número máximo de personas que conforme a la Ley N° 19.882 podrán tener asignación por funciones críticas.

2) Elimínese su letra f).”.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo primero.- Facúltase al Presidente de la República para que, dentro del plazo de un año contado de la fecha de publicación de esta ley, establezca mediante uno o más decretos con fuerza de ley, expedidos a través del Ministerio Secretaría General de Gobierno, los que también deberán ser suscritos por el Ministro de Hacienda, las normas necesarias para regular las siguientes materias:

1) Fijar la planta de personal del Ministerio del Deporte. El encasillamiento en esta planta considerará sólo personal titular de la correspondiente al Instituto Nacional de Deportes de Chile.

2) Disponer, sin solución de continuidad, el traspaso de funcionarios titulares de planta y a contrata al Ministerio del Deporte, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile. El traspaso del personal, y de los cargos que sirven, se efectuará en el mismo grado y calidad jurídica que tenían a la fecha del traspaso. Del mismo modo, traspasará los recursos presupuestarios que se liberen por este hecho. A contar de esa misma fecha, el cargo de que era titular el funcionario traspasado se entenderá suprimido de pleno derecho en la planta de la institución de origen. Asimismo, la dotación máxima de personal del Instituto Nacional de Deportes de Chile se disminuirá en el número de funcionarios traspasados.

En el respectivo decreto con fuerza de ley que fije la planta de personal se determinará el número de funcionarios que serán traspasados por estamento y calidad jurídica, estableciéndose además el plazo en que se llevará a cabo este proceso. La individualización del personal traspasado y encasillado cuando corresponda, se realizará a través de decretos expedidos bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", por intermedio del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

3) Dictar las normas necesarias para la adecuada estructuración y funcionamiento de la planta que fije y, en especial, podrá determinar las normas necesarias para la aplicación de la asignación de modernización de la ley N° 19.553, en su aplicación transitoria. Asimismo, determinará el número de cargos para cada planta, los requisitos para el desempeño de los mismos, sus denominaciones, los cargos que tendrán el carácter de exclusiva confianza y de carrera y los niveles jerárquicos para efectos de la aplicación del artículo 8° de la ley Nº 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

En todo caso, los requisitos que se fijen para el desempeño de los cargos no serán exigibles a los funcionarios que se traspasen conforme lo señalado en el numeral anterior, en la medida que continúen ejerciendo los empleos a los que fueron transferidos.

4) Fijar la dotación máxima de personal del Ministerio del Deporte, a cuyo respecto no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la citada ley N° 18.834.

5) Determinar una fecha única para la entrada en vigencia de la ley, de la planta que fije, el traspaso y encasillamiento que se practique y la iniciación de actividades del Ministerio del Deporte.

6) El uso de las facultades señaladas en este artículo quedará sujeto a las siguientes restricciones, respecto del personal al que afecte:

a. No podrá tener como consecuencia ni podrá ser considerado como causal de término de servicios, supresión de cargos, cese de funciones o término de la relación laboral del personal traspasado. Tampoco podrá importar cambio de la residencia habitual de los funcionarios fuera de la región en que estén prestando servicios, salvo con su consentimiento.

b. No podrá significar pérdida del empleo, cesación de funciones, disminución de remuneraciones ni modificación de derechos previsionales del personal traspasado. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros mejoramientos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los trabajadores del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

c. Los funcionarios traspasados conservarán la

asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo computable para dicho reconocimiento.

7) Fijar para el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, la asignación de dirección superior a que tiene derecho, conforme lo señalado en el artículo 1° de la ley N° 19.863.

8) Traspasar, en lo que corresponda, los bienes que determine, desde el Instituto Nacional de Deportes de Chile al Fisco, para que sean destinados al Ministerio del Deporte.

Artículo segundo.- El Presidente de la República, por decreto expedido por intermedio del Ministerio de Hacienda, conformará el primer presupuesto del Ministerio del Deporte y transferirá a éste los fondos del Instituto Nacional de Deportes de Chile necesarios para que se cumplan sus funciones, pudiendo al efecto crear, suprimir o modificar los capítulos, asignaciones, ítems y glosas presupuestarias que sean pertinentes.

Artículo tercero.- El mayor gasto que se derive de la aplicación de lo dispuesto en los numerales 1 a 7 del artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de $ 626.053 miles.

Artículo cuarto.- El mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley en su primer año de vigencia, se financiará con cargo a los recursos que se le transfieran al Ministerio del Deporte, de conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con dichos recursos.

Artículo quinto.- Los Directores Regionales del Instituto Nacional de Deportes de Chile que hubieren sido seleccionados y nombrados conforme a las reglas establecidas en el Titulo VI de la ley N° 19.882 y cuyas designaciones y nombramientos se encuentren vigentes a la fecha que se determine acorde con lo prescrito en el numeral 5) del artículo primero transitorio de entrada en vigencia de la presente ley, se mantendrán en sus cargos, conforme a lo establecido en los artículos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882. En todo caso, sus nombramientos no podrán ser objeto de renovación. Durante este periodo, dichos funcionarios tendrán derecho a continuar percibiendo las remuneraciones inherentes a sus cargos, incluida la asignación del artículo sexagésimo quinto de la ley precitada.

Artículo sexto.- El funcionario que, a la data señalada en el artículo anterior, se encuentre desempeñando el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile y mientras mantenga

dicho nombramiento, continuará percibiendo las remuneraciones que por ley le correspondían, incluida la asignación de dirección superior del artículo 1° de la ley N° 19.863.

Artículo séptimo.- Los miembros del Consejo Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile, cuyas designaciones se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley, cesarán en sus cargos por su solo ministerio y a contar de la fecha que se fije en virtud del numeral 5) del artículo primero transitorio.”.

- - -

Tratado y acordado en sesiones celebradas los días 10 y 31 de octubre de 2012, y 9 y 16 de enero de 2013, con la asistencia de los Honorables Senadores señor Carlos Cantero Ojeda (Presidente), señora Ena Von Baer Jahn y señores Jaime Quintana Leal, Alejandro Navarro Brain (Camilo Escalona Medina) e Ignacio Walker Prieto.

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 2012.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA EL MINISTERIO DEL DEPORTE.

BOLETÍN Nº 8.085-29

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: La iniciativa legal en estudio tiene como objetivo la creación del Ministerio del Deporte.

II. ACUERDOS: Aprobado en general por unanimidad (4x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: la iniciativa legal se compone de nueve artículos permanentes y siete artículos transitorios.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: suma urgencia.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado en general por unanimidad (84 x 0).

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 17 de julio de 2012.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general.

XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Ley N° 19.712, de 2001, que Establece la Ley del Deporte. **2**.- Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. **3**.-Decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo. **4**.- Decreto con Fuerza de Ley 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado,

sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional. **5**.-Ley N° 19.863, de 2003, sobre sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y Cargos Críticos de la Administración Pública y da normas sobre Gastos Reservados. **6**.-Decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio del Interior, que Crea Cargos de Carrera que Indica, conforme inciso cuarto, artículo septuagésimo, ley Nº 19.882.

Sala de la Comisión, a 18 de enero de 2013.

FRANCISCO JAVIER VIVES DIBARRART
Secretario